

## **PRORROGA DE VENCIMIENTO PARA LA LOCALIDAD DE BERMEJO**

### **RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0038-06**

**La Paz, 21 de Diciembre de 2006**

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el parágrafo III del Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente y con carácter general, prórrogas de oficio para el pago de tributos.

Que a partir de las cero horas del día martes 21 de noviembre de 2006, el Comité Cívico de Bermejo declaró paro cívico, razón por la que las instituciones financieras de dicha localidad suspendieron actividades los días 21 y 22 de noviembre de 2006; por cuanto se hace necesario establecer una prórroga para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos inscritos en dicha jurisdicción, cuyos números de NIT terminan en los dígitos 8 y 9.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

#### **POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Prorrogar hasta el día 23 de noviembre de 2006, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos inscritos en la jurisdicción de Bermejo con Números de Identificación Tributaria terminados en los dígitos ocho (8) y nueve (9), cuyo vencimiento se produjo los días 21 y 22 de noviembre de 2006.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Emigdio Cáceres Céspedes  
Presidente Ejecutivo a.i.